

Acuerdo del Servicio Territorial de Industria Energía y Minas de Alicante, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los exámenes teórico-prácticos, correspondiente a la Convocatoria 1/2025, previstos en la Resolución de la Dirección General de Industria de 28 de enero de 2025.

Concluido el plazo al que se refiere el acuerdo de este Servicio Territorial para poder subsanar los defectos y/o completar las omisiones que hubieran motivado la exclusión provisional para la realización de las pruebas correspondientes a la Convocatoria 1/2025 prevista en la Resolución de 28 de enero de 2025, de la Dirección General de Industria, por la que se establecen las bases de las convocatorias ordinarias de los exámenes teórico-prácticos a los que se refiere el Capítulo V de la Orden de 23 de abril de 1997 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y se aprueba el calendario de presentación de solicitudes para la admisión a las citadas pruebas para el año 2025 (DOGV - Núm.10050, del 19 de febrero de 2025) y en aplicación de lo dispuesto en la base 4.2 del Anexo I de la misma, este Servicio Territorial

RESUELVE

PRIMERO-. Aprobar relación definitiva de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la Convocatoria 1/2025, para la realización de los exámenes teórico-prácticos de cada uno de los carnés citados en la base 1 del Anexo I de la *Resolución de 28 de enero de 2025, de la Dirección General de Industria* para los que se han presentado solicitudes dirigidas a este Servicio Territorial.

SEGUNDO-. Dictar las instrucciones oportunas para dar la publicidad, en plazo y forma, prevista en la base 4 del Anexo I de la *Resolución de 28 de enero de 2025, de la Dirección General de Industria* a las listas definitivas indicadas en el resuelve PRIMERO.

TERCERO-. Establecer los días, horas de inicio, y lugares donde se celebrarán las correspondientes pruebas que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

CUARTO-. Dar publicidad a la normativa y disposiciones reglamentarias sobre las que versará cada uno de los exámenes, en el Anexo II.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el la Dirección General de Industria en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**LA JEFATURA DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE ALICANTE**

ANUPROVD



ANEXO I

CARNÉ o CERTIFICADO de CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL	LUGAR	FECHA	HORA DE INICIO
GC INSTAL. GAS CATEGORIA A	S.T. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ALICANTE.	03/11/25	16:30
GC INSTAL. GAS CATEGORIA B			
GC INSTAL. GAS CATEGORIA C			
GMA -Operador Grua Movil Tipo A			
GMB -Operador Grua Movil Tipo B			
Operador Grua Torre	S.T. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ALICANTE.	19/11/25	16:30
PPL CATEGORIA I: INSTAL. PROD.PETROLIFEROS LÍQUIDOS	S.T. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ALICANTE.	04/11/25	16:30
PPL CATEGORIA II: INSTAL. PROD.PETROLIFEROS LÍQUIDOS			
RPPL-3 Reparador Hidrocarburos			
Operador industrial de caldera	CDT ALICANTE. AULA MAGNA.	05/11/25	16:30
GMPA-Oper.Grua Movil Tipo A (Puerto)			
GMPB-Oper.Grua Movil Tipo B (Puerto)			
Instalaciones Termicas de Edificios			

IMPORTANTE:

Todos los aspirantes que se presenten a las pruebas **deberán ir provistos** de:

1. Su documento nacional de identidad (DNI) o documento identificativo equivalente.
2. Los reglamentos y disposiciones normativas correspondientes al carné a cuya prueba se presentan, por si fuera necesaria su utilización durante la misma.
3. Lápiz del nº 2, sacapuntas, goma de borrar y bolígrafo de color azul.
4. Calculadora no programable.

ANUPROVD



ANEXO II

CARNÉ o CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DEL EXAMEN	NORMATIVA ESPECÍFICA
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS	<ul style="list-style-type: none">• Temario de conocimientos indicado en el Anexo II de la ITC EP-01 de calderas del Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (texto BOE consolidado).• Normas UNE recogidas en el Anexo IV de la ITC EP-1 de calderas.
INSTALADOR DE GAS	<ul style="list-style-type: none">• Temario de conocimientos indicado en el Anexo 1 de la ITC-ICG-09 Instaladores y empresas instaladoras de gas del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (texto BOE consolidado).• Las normas UNE que relacionan en la ITC-ICG-11 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (texto BOE consolidado).
OPERADOR DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas (texto BOE consolidado). Guía de interpretación de la ITC AEM-4 sobre grúas móviles autopropulsadas (RD 837/2003) Versión 1.0_2023.• Temario del curso teórico-práctico, según apartado tercero de la Resolución de 7 de Octubre de 2003, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incorpora la especialidad de profesional autorizado denominada "operador de grúa móvil autopropulsada" a las indicadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de abril de 1997 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y se adaptan los requisitos y condiciones generales establecidos en la misma a los cambios específicos introducidos por la reglamentación técnica que deben cumplir dichos profesionales.(DOGV 17/10/03).• Normas UNE aplicables a las grúas móviles autopropulsadas contempladas en la ITC MIE- AEM-4 aprobada por el RD 837/2003, de 27 de junio.• Norma UNE 58000-2003. Manejo de grúas y artefactos para

ANUPROVD



elevación y transporte de pesos. Ademanes de mando normalizados.

- Norma UNE 58104. Aparatos de elevación. Partes 1 a 5.

**OPERADOR DE GRÚAS
MÓVILES
AUTOPROPULSADAS,
ESPECÍFICO PARA PUERTOS
DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA DONDE
DESARROLLAN SU ACTIVIDAD
LAS SOCIEDADES ESTATALES
DE ESTIBA Y DESESTIBA**

- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas (texto BOE consolidado). Guía de interpretación de la ITC AEM-4 sobre grúas móviles autopropulsadas (RD 837/2003) Versión 1.0_2023.
- Temario del curso teórico-práctico, según Anexo de la Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria y Consumo de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se adapta la Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incorpora la especialidad de profesional autorizado denominada "operador de grúa móvil autopropulsada" a las características propias de los puertos de la Comunidad Valenciana donde desarrollan su actividad las Sociedades Estatales de Estiva y Desestiba. (DOGV 18/07/05).
- Normas UNE aplicables a las grúas móviles autopropulsadas contempladas en la ITC MIE- AEM-4 aprobada por el RD 837/2003, de 27 de junio.
- Norma UNE 58000-2003. Manejo de grúas y artefactos para elevación y transporte de pesos. Ademanes de mando normalizados.
- Norma UNE 58104. Aparatos de elevación. Partes 1 a 5.

OPERADOR DE GRÚA TORRE

- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones (texto BOE consolidado).
- Temario del curso teórico-práctico, según apartado tercero de la Resolución de 7 de Octubre de 2003, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incorpora la especialidad de profesional autorizado denominada "operador de grúa torre (gruista)" a las indicadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de abril de 1997 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y se adaptan los requisitos y condiciones generales establecidos en la misma a los cambios específicos introducidos por la reglamentación técnica que deben cumplir dichos profesionales.(DOGV 17/10/03).
- Normas UNE aplicables a las grúas torre contempladas en la ITC MIE- AEM-2 aprobada por el RD 836/2003, de 27 de junio.
- Norma UNE 58000-2003. Manejo de grúas y artefactos para elevación y transporte de pesos. Ademanes de mando normalizados.
- Norma UNE 58104. Aparatos de elevación. Partes 1 a 5.

ANUPROVD



INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (texto BOE consolidado).
- El temario de conocimientos que aparece en el apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007 (texto BOE consolidado).
- Las Normas de referencia que se incluyen en el apéndice 2 del citado Real Decreto 1027/2007 (texto BOE consolidado).
- Los siguientes Documentos Básicos del Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (texto BOE consolidado):
 - o DB-HE Ahorro de Energía, documentos HE0. Limitación del consumo energético, HE1. Condiciones para el control de la demanda energética, HE2. Condiciones de las instalaciones térmicas y HE4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.
 - o DB-HR Protección frente al ruido.
 - o DB-HS 3 Calidad del aire interior.
 - o DB-SI 1 Propagación interior.
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios (texto BOE consolidado).

PRODUCTOS PETROLÍFEROS

CATEGORÍA I:

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».
- Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto

ANUPROVD



2201/1995, de 28 de diciembre.

- Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos» (texto BOE consolidado).
- El conjunto de las normas UNE a las que se hace referencia en las distintas Instrucciones Técnicas Complementarias.

CATEGORÍA II:

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y la Instrucciones Técnicas Complementarias MI - IP 01 y MI - IP 02 (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».
- Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos» (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos» (texto BOE consolidado).
- El conjunto de las normas UNE a las que se hace referencia en las distintas Instrucciones Técnicas Complementarias.

CATEGORÍA III:

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. y la Instrucciones Técnicas Complementarias MI - IP 01 y MI - IP 02 (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones



petrolíferas para uso propio».

- Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos» (texto BOE consolidado).
- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos» (texto BOE consolidado).
- El conjunto de las normas UNE a las que se hace referencia en las distintas Instrucciones Técnicas Complementarias

**GC INSTAL. GAS CATEGORIA A
- ADMITIDOS -**

Nº Sol	D.N.I	Apellidos y Nombre	Tipo Examen
2	***2925**	SÁEZ CALDERÓN, EMILIO	TEÓRICO-PRÁCTICO
1	***7659**	VILLANUEVA ORDOÑEZ, JOSÉ LUIS	TEÓRICO-PRÁCTICO

**Operador Grua Torre
- ADMITIDOS -**

Nº Sol	D.N.I	Apellidos y Nombre	Tipo Examen
3	***0386**	CONGOST CUADRADO, ALEJANDRO	TEÓRICO-PRÁCTICO
1	***8734**	PEÑALVER MIRAS, LUIS	TEÓRICO-PRÁCTICO
2	***7498**	RAMÍREZ DURÉ, FRANCISCO RAFAEL	TEÓRICO-PRÁCTICO

**PPL CATEGORIA I: INSTAL. PROD.PETROLIFEROS LÍQUIDOS
- ADMITIDOS -**

Nº Sol	D.N.I	Apellidos y Nombre	Tipo Examen
1	***8511**	RICO MARCO, MARCOS	TEÓRICO-PRÁCTICO

**Operador industrial de caldera
- ADMITIDOS -**

Nº Sol	D.N.I	Apellidos y Nombre	Tipo Examen
16	***0770**	BELDA DíEZ, CRISTÓBAL	TEÓRICO-PRÁCTICO
15	***0088**	CABOT GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	TEÓRICO-PRÁCTICO
21	***2001**	CALZADO ESTEPA, DAVID	TEÓRICO-PRÁCTICO
22	***1431**	CAMACHO GUARDIOLA, ROBERTO	TEÓRICO-PRÁCTICO
17	***0741**	CASTILLA SERRANO, LIAN	TEÓRICO-PRÁCTICO
10	***8943**	CLIMENT AMORÓS, JAVIER	TEÓRICO-PRÁCTICO
20	***2244**	CRESPO LIMIÑANA, LUCAS ILDEFONSO	TEÓRICO-PRÁCTICO
23	***7506**	FERNÁNDEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	TEÓRICO-PRÁCTICO
38	***2144**	GARCÍA BALLESTER, FRANCISCO JOAQUIN	TEÓRICO-PRÁCTICO
13	***7828**	GARCÍA DENIA, AURORA	TEÓRICO-PRÁCTICO
27	***5959**	GARCÍA FLORES, MIGUEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
25	***9257**	GARRIDO PONCE, ADRIÁN	TEÓRICO-PRÁCTICO
6	***0977**	HERNÁNDEZ FERRERO, GABRIEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
34	***1520**	IZQUIERDO JUAN, MARIO	TEÓRICO-PRÁCTICO
37	****3747*	KADOBNYI, IGOR	TEÓRICO-PRÁCTICO
2	***8164**	LATORRE BALLESTER, JOSÉ MIGUEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
29	***3677**	LAVEDA FRUTOS, VICENTE	TEÓRICO-PRÁCTICO
28	****0965*	LUCERO, FABIO JESÚS	TEÓRICO-PRÁCTICO
26	***2887**	LUCHORO POMARES, DAVID	TEÓRICO-PRÁCTICO
9	***9974**	MELENDEZ AHMAD, PEDRO MIGUEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
5	***0629**	MELGAREJO MARTÍNEZ, DANIEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
8	***8524**	MIRA MARTINEZ, DANIEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
36	***2039**	MIRALLES ZARAGOZA, CARLOS	TEÓRICO-PRÁCTICO
12	***9975**	MOMBLANCH SERRANO, ERIC	TEÓRICO-PRÁCTICO
11	****5413*	MUIÑO SFILIGOI, JUAN CRUZ	TEÓRICO-PRÁCTICO
19	***3062**	NAVARRO TOMAS, DANIEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
35	***5517**	NAVARRO ZARAGOZA, DAVID	TEÓRICO-PRÁCTICO
3	***0076**	PARDO BALLESTER, DAVID	TEÓRICO-PRÁCTICO
1	***6838**	PÉREZ RUIZ, JOSÉ	TEÓRICO-PRÁCTICO
24	****5852*	PIÑEL, JUAN IGNACIO	TEÓRICO-PRÁCTICO
39	***0742**	RUIPÉREZ ORTEGA, JOSÉ	TEÓRICO-PRÁCTICO
30	***5168**	SÁNCHEZ GARCÍA, ENRIQUE	TEÓRICO-PRÁCTICO
31	***8175**	SANOQUERA SELLES, JAUME	TEÓRICO-PRÁCTICO
33	***9216**	SISTERNES NAVARRO, FERNANDO	TEÓRICO-PRÁCTICO
18	***0495**	SOLER IBÁÑEZ, DARÍO	TEÓRICO-PRÁCTICO
7	***9494**	SOLER PERIS, FERNANDO	TEÓRICO-PRÁCTICO
14	***6020**	SUTIL PULLENKULAM, JORGE MIGUEL	TEÓRICO-PRÁCTICO
32	***7996**	VALERO DURA, CARLOS	TEÓRICO-PRÁCTICO
4	***5412**	VALLÉS MOLINA, JOAN	TEÓRICO-PRÁCTICO